



DIPUTACIÓN PROVINCIAL

DE JAÉN
ACTA DE LA SESIÓN Nº 5/2020 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 29 DE MAYO DE 2020.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

D. Pedro Bruno Cobo
D. Daniel Campos López
D. Luis Miguel Carmona Ruíz
D. José Castro Zafra
D^a. M^a de África Colomo Jiménez
D. Jose Luís Hidalgo García
D^a. M^a del Pilar Lara Cortés
D. Francisco Javier Lozano Blanco
D. Valeriano Martín Cano
D^a. Francisca Medina Teva
D^a. Francisca Molina Zamora
D^a. M^a del Pilar Parra Ruíz
D^a. Yolanda Reche Luz
D. José Ruíz Villar
D. Ángel Vera Sandoval

GRUPO P.P.

D. Juan Caminero Bernal
D. Francisco Carmona Limón
D^a. Encarnación B. Castro Cano
D. Miguel Contreras López
D^a. María del Mar Dávila Jiménez
D^a. Ángeles Isac García
D. Nicolás Grimaldos García
D. Francisco López Gay
D. Juan Morillo García
D. Emilio Vera Cazalla

GRUPO CIUDADANOS

D. Ildelfonso Alberto Ruiz Padilla

Interventor

D. Joaquín Sanchez Arapiles

Secretaria General

D^a. M^a Dolores Muñoz Muñoz

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las doce horas y veintisiete minutos del día 29 de mayo de 2020, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión ordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

Antes de pasar al examen de los asuntos incluidos en el orden del día, el Pleno de la Corporación guarda un minuto de silencio, en homenaje a todas las víctimas del Covid 19, en especial, a los fallecidos en la provincia.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FaybFf6/+iFefsQG05pbg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	13/07/2020 09:00:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/07/2020 08:15:50
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	/FaybFf6/+iFefsQG05pbg==	AC0000B0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	ASUNTO	Fecha	Hoja
5	ÚNICO	29/05/2020	1

	PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 7/2020 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO EN EL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL.
--	---

Prevía ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir esta Proposición presentada por la **Sra. Parra Ruiz** y que es del siguiente contenido:

“Con fecha 26 de mayo de 2020 se instruye el expediente **número 7/2020** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2020 mediante Suplemento de Crédito por importe de **456.167,00 Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación, que literalmente se transcribe:

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria.

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito n° 7/2020 mediante Suplemento de crédito, a la vista de la memoria remitida por la Diputada del Área de Igualdad y Bienestar Social a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 26 de mayo de 2020, mediante nota n° 31195, la Diputada del Área de Igualdad y Bienestar Social solicita que se tramite un expediente de suplemento de crédito, ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de la siguiente aplicación presupuestaria, para hacer frente a las subvenciones a conceder para casos de emergencia social por los ayuntamientos, durante el periodo de junio a diciembre, a la vista, en primer lugar, de la ejecución del presente ejercicio; en segundo, de la modificación de la Ordenanza Reguladora de las Subvenciones para casos de Emergencia Social, aprobada por Acuerdo de Pleno de 28/04/2020, por la que se incrementa la aportación de la Diputación, reduciendo el porcentaje de la aportación municipal por tramos de población; y en tercero, por el confinamiento generado por la declaración del estado de alarma por la pandemia del COVID19, que ha provocado una limitación muy importante en el acceso a recursos económicos con los que hacer frente las familias a la atención de sus necesidades más básicas.

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code//FaybFf6/+iFefsQG05pbg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	13/07/2020 09:00:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/07/2020 08:15:50
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	/FaybFf6/+iFefsQG05pbg==	AC0000B0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	2/8





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 5	ASUNTO ÚNICO	Fecha 29/05/2020	Hoja 2

De conformidad con lo expuesto se propone la siguiente modificación en el estado de gastos

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.462.06	Emergencia social	456.167,00
TOTAL		456.167,00

A financiar con la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias, la cuales se estima son reducibles sin causar perjuicio al servicio, en el primer caso, al no celebrarse el Congreso de Aceite de Oliva y Salud organizado por la Universidad de Jaén, y en el resto como consecuencia de la suspensión de las actividades que a continuación se relacionan, por la declaración del estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID 19 y que no se van a ejecutar en este ejercicio:

- Concurso Internacional de piano
- Taller provincial de música
- Maratón de piano
- Ciclos de rock
- Encuentros de carnavales
- Noche en blanco

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
740.4390.451.00	Subvención Universidad de Jaén. Congreso aceite de oliva y salud	100.000,00
610.3340.226.06	Reuniones, conferencias y cursos	39.000,00
610.3340.226.11	Gastos organización Concursos	197.000,00
610.3340.226.22	Animación cultural	52.167,00
610.3340.489.19	Premios Concurso Internacional de Piano Premio "Jaén"	68.000,00
TOTAL		456.167,00

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/FaybFf6/+iFefsQG05pbg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	13/07/2020 09:00:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/07/2020 08:15:50
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	/FaybFf6/+iFefsQG05pbg==	AC0000B0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	ASUNTO	Fecha	Hoja
5	ÚNICO	29/05/2020	3

artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley y el artículo 10 de las Bases de Ejecución para 2020 establecen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y sea insuficiente el crédito consignado en el presupuesto de la corporación se ordenará la incoación del oportuno expediente de suplemento de crédito.

Los requisitos necesarios para proponer la aprobación del expediente son los siguientes:

- La necesidad de afrontar un gasto específico y determinado.
- Que no pueda demorarse al ejercicio siguiente.
- Que el crédito presupuestario de la bolsa de vinculación resulte insuficiente para realizar el gasto.
- Que se disponga de financiación suficiente para mantener el equilibrio presupuestario, con cargo a uno o varios de los siguientes recursos:
 - o Remanente líquido de tesorería.
 - o Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los previstos en el presupuesto corriente, siempre que el resto de los ingresos se vengán realizando con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista.
 - o Anulaciones o bajas de créditos en otras aplicaciones que se estimen reducibles sin perturbación de los servicios. En este caso habrá de acreditarse dicha circunstancia en el expediente.
 - o Operaciones de crédito para los gastos de inversión aplicables a los Capítulos VI, VII, VIII y IX.
 - o Excepcionalmente, operaciones de crédito para financiar gastos corrientes , que expresamente serán declarados necesarios y urgentes, siempre que concurran los requisitos señalados en el artículo 177.5 T.R.L.H.L.:
 - Que el Pleno de la Corporación-con el voto favorable de la mayoría absoluta legal-declare la necesidad y urgencia del gasto y reconozca la insuficiencia de los demás recursos legalmente previstos para la financiación.
 - Que el importe total anual no supere el 5% de los recursos por operaciones corrientes del Presupuesto de la Entidad.
 - Que la carga financiera total de la Entidad, incluida la derivada de las operaciones proyectadas, no supere el 25% de los expresados recursos.

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE		FECHA Y HORA	13/07/2020 09:00:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL		FECHA Y HORA	13/07/2020 08:15:50
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	/FaybF6/+iFefsQG05pbg==	PÁGINA	4/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.			





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	ASUNTO	Fecha	Hoja
5	ÚNICO	29/05/2020	4

- Que las operaciones queden canceladas antes de que se proceda a la renovación de la Corporación que las concierte.

II. Que el artículo 11 de las Bases de Ejecución establece que los expedientes de suplemento de crédito se incoarán a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por el órgano competente y se dirigirán a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, al que se acompañará una Memoria justificativa de la necesidad de efectuar los gastos, de la imposibilidad de demorar la ejecución de los mismos a ulteriores ejercicios y de la inexistencia de crédito, en el nivel que esté establecida la vinculación jurídica, indicando las aplicaciones presupuestarias a las que afecta y el medio financiero a utilizar y los requisitos establecidos en la legislación aplicable.

III. Que la tramitación del expediente, de conformidad con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto. 500/1990, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada ley, se ajustará al procedimiento establecido para la aprobación del Presupuesto, regulado en el artículo 169 del mencionado Real Decreto Legislativo y 20 del Real Decreto 500/1990.

IV. Que, por otra parte, el artículo 8. 3. de las Bases de Ejecución dispone que, todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación - a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio - e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación.

En consecuencia, una vez se emita informe por la Intervención Provincial en relación al cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, se ha de tramitar, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía y Hacienda, el expediente número 7/2020 de Suplemento de Crédito, mediante la realización en el Estado de Gastos del Presupuesto Provincial, las modificaciones que a continuación se detallan:

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
------------------------------	--------------	---------

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code//FaybFf6/+iFefsQG05pbg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	13/07/2020 09:00:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/07/2020 08:15:50
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	/FaybFf6/+iFefsQG05pbg==	AC0000B0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	5/8





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios			Órgano Pleno
Sesión N ^o 5	ASUNTO ÚNICO	Fecha 29/05/2020	Hoja 5

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
940.2310.462.06	Emergencia social	456.167,00
TOTAL		456.167,00

FINANCIACIÓN

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
740.4390.451.00	Subvención Universidad de Jaén. Congreso aceite de oliva y salud	100.000,00
610.3340.226.06	Reuniones, conferencias y cursos	39.000,00
610.3340.226.11	Gastos organización Concursos	197.000,00
610.3340.226.22	Animación cultural	52.167,00
610.3340.489.19	Premios Concurso Internacional de Piano Premio "Jaén"	68.000,00
TOTAL		456.167,00

El referido Expediente presentaría el siguiente Resumen por Capítulos:

1) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS

CAPITULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	456.167,00
TOTAL		456.167,00

2) FINANCIACIÓN

BAJAS DE CRÉDITO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	288.167,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	168.000,00
TOTAL		456.167,00

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de cualquier otro mejor fundado en derecho, en Jaén a veintiséis de mayo de dos mil veinte"

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación"

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code//FaybFf6/+iFefsQG05pbg==>

FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	13/07/2020 09:00:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/07/2020 08:15:50
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	/FaybFf6/+iFefsQG05pbg==	AC0000B0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N ^o	ASUNTO	Fecha	Hoja
5	ÚNICO	29/05/2020	6

Con fecha 27 de mayo de 2020 se “**fiscaliza de conformidad**” por el Sr. Interventor.

No obstante, a la vista del estado de necesidad provocado por la pandemia que conlleva que los ayuntamientos de la provincia concedan un mayor número de ayudas por emergencia social, se propone que el procedimiento de aprobación a seguir no sea el contemplado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sino el previsto en el artículo 177.6 del citado texto legal que permite que “los acuerdos de las entidades locales que tengan por objeto la habilitación o suplemento de créditos en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga de excepcional interés general, **serán inmediatamente ejecutivos**, sin perjuicio de las reclamaciones que contra ellos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, entendiéndose desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo”.

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a su aprobación al Pleno de la Corporación”.

A continuación, se abre debate en el que intervienen el **Sr. Contreras López** del Grupo Popular y la **Sra. Parra Ruiz** del Grupo Socialista, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?B50DDC95FA833AAE88004AB52BCABC2E&time=9584&open=y>

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (27).

Cúmplase
El Presidente,

Doy fe
La Secretaria General,

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/FaybFf6/+iFefsQG05pbg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	13/07/2020 09:00:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/07/2020 08:15:50
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	/FaybFf6/+iFefsQG05pbg==	AC0000B0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





ÓRGANO: PLENO

SESIÓN: extraordinaria. **Número:** 5 **FECHA:** 29 de mayo de 2020

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí la Secretaria y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

<https://csv.dipujaen.es/?B50DDC95FA833AAE88004AB52BCABC2E>

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO: VIDEO CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA
Nº 5/2020 DEL PLENO DE 29 DE MAYO DE 2020, QUE SE CELEBRARÁ A LA
FINALIZACIÓN DE LA SES. EXTRAORDINARIA NÚM. 4/2020

CÓDIGO: VI00028P

TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO LIBRE

CSV: B50DDC95FA833AAE88004AB52BCABC2E

URL VERIFICACIÓN: <https://csv.dipujaen.es/?B50DDC95FA833AAE88004AB52BCABC2E>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: 1dee223516ad5e04e332d9545d8d8997daddd712

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/?FaybFf6/+iFefsQG05pbg==			
FIRMADO POR	FRANCISCO REYES MARTÍNEZ - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	13/07/2020 09:00:43
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	13/07/2020 08:15:50
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	/FaybFf6/+iFefsQG05pbg==	AC0000B0
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	8/8

